

RESOLUCIÓN No. **3378**

10 SEP 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN
CREANDO FUTURO FUNDARTI IDENTIFICADA CON EL NIT No 900.737.466-7**

Séptimo: Que mediante Resolución No 1962 del 16 de septiembre de 2013, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, otorgo personería jurídica a la Institución denominada **FUNDACIÓN CREANDO FUTURO FUNDARTI**.

Octavo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Noveno: Que de conformidad con lo consignado en el artículo segundo (2), el domicilio de la entidad será en la ciudad de Bogotá, y su dirección es la calle 15 N° 53-12 primer piso.

Décimo: Que de conformidad con lo consignado en el artículo quinto (5), el objetivo general de la Fundación será el de *"se dedicara a desarrollar las siguientes actividades meritorias: ejecutar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, garantizando el servicios de educación inicial, cuidado y nutrición a niños, niñas desde la gestación hasta menores de 5 años, en entornos comunitarios y el hogar, en el marco de la atención integral, y diferencial, a través de acciones pedagógicas con los niños y niñas, de formación y acompañamiento con las familias, de nutrición como la preparación, manipulación y distribución de alimentos servidos, así como la gestión para promover los derechos a la salud física y mental, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral, igualmente gestionar y ejecutar proyectos de vivienda para la población vulnerable con el fin de mejorarles el entorno social."*

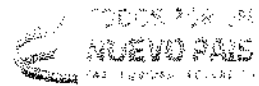
Décimo primero: Que la reforma estatutaria de la entidad a **FUNDACIÓN CREANDO FUTURO FUNDARTI**, se aprueba en referencia con los artículos que señala el Acta Asamblea, esto es artículo 1-2-5-6-39

Décimo segundo: Que, con fecha del 07 de septiembre de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria presentada por **FUNDACIÓN CREANDO FUTURO FUNDARTI**, identificada con NIT N° 900.737.466-7, entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar mediante Resolución No 1962 del 16 de septiembre de 2013, con sede en la calle 15 N° 53-12 primer piso.



RESOLUCIÓN No. 3378 - 10 SEP 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN
CREANDO FUTURO FUNDARTI IDENTIFICADA CON EL NIT No 900.737.466-7**

- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN CREANDO FUTURO FUNDARTI**, identificada con NIT N° **900.737.466-7**, podrá continuar desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos, concernientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 SEP 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

| | NOMBRE CARBO | FIRMA | FECHA |
|--|---|--|--------------------------|
| Proyecto y Revisó | Gracia Ramirez - Abogada Grupo Jurídico | <i>Gracia Ramirez</i> | 07 de septiembre de 2018 |
| Aprobó - Control de Legitimidad | Gracia Enaila Ixtoria Belandier - Coordinadora Grupo Jurídico | <i>Gracia Enaila Ixtoria Belandier</i> | 07 de septiembre de 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 14 de septiembre de 2018, se hizo presente el Señor **SAMUEL HERNANDEZ TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.449.607 de Bogotá, Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION CREANDO FUTURO FUNDARTI**, para notificarse de la **Resolución No.3378 del 10 de septiembre de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de a la entidad denominada **FUNDACION CREANDO FUTURO FUNDARTI**.

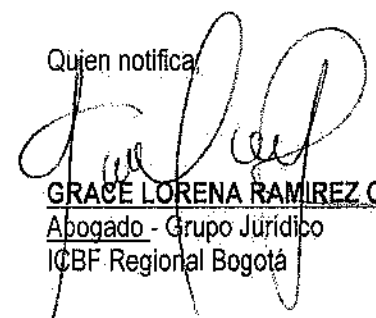
Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,


SAMUEL HERNANDEZ TORRES
CC 93.449.607

Quien notifica,


GRACE LORENA RAMIREZ CALVO
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)



SAMUEL HERNANDEZ TORRES
CC 93.449.607
Notificado



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 14 de septiembre de 2018, se notificó personalmente al señor **SAMUEL HERNANDEZ TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.449.607, representante legal de la entidad denominado **FUNDACION CREANDO FUTURO FUNDARTI**; de la **Resolución No.3378 del 10 de septiembre de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de a la entidad denominada **FUNDACION CREANDO FUTURO FUNDARTI**.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 17 de septiembre de 2018.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Cóordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

gramur?